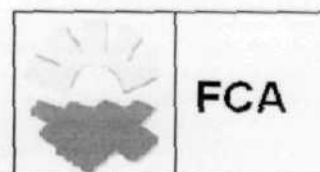




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0010861/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Marcelo BIANCHI, por la cual solicita autorización con motivo de colaborar en el dictado de la Asignatura "Genética" de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Veterinaria, de la Universidad Católica de Córdoba, en Córdoba, en el período comprendido entre los meses de marzo y julio del corriente año, los días martes y miércoles, incluidos los exámenes finales de los turnos de julio y diciembre de 2015; con una carga horaria total de 9 (nueve) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por el Ing. Agr. Marcelo BIANCHI, Legajo N° 28.646, Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Mejoramiento Animal, del Departamento de Producción Animal, a fin de colaborar en el dictado de la Asignatura "Genética" de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Veterinaria, de la Universidad Católica de Córdoba, en Córdoba, en el período comprendido entre los meses de marzo y julio del corriente año, los días martes y miércoles, incluidos los exámenes finales de los turnos de julio y diciembre de 2015; con una carga horaria total de 9 (nueve) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. Agr. Dra. PAOLA A. CAMPITELLI
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 169

E.D./



Ing. Agr. Juan Marcelo CONTRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba